



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

INFORME 153/SO/30-09-2024

RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA TEE/JEC/236/2024 Y SU ACUMULADO, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA SENTENCIA SCM-JDC-2274/2024, SCMJDC-2275/2024 Y SCM-JDC-2276/2024, ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTIVO POR USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, 2024.

En cumplimiento al artículo 196 fracción I de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 11 y 37 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y derivado de lo resuelto en las sentencias TEE/JEC/236/2024 y TEE/JEC/237/2024, ACUMULADOS, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2274/2024 y acumulados, en las que se ordenó a este Instituto Electoral realizar diversas actividades en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en relación con el Proceso Electivo por usos y costumbres, se informa a este Consejo General, lo siguiente:

1. El 28 de julio de 2024, se realizó la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades, misma que, como se dio cuenta en el Acuerdo 194/SE/07-08-2024, por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (usos y costumbres) del órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso electivo 2024, se integró el Concejo Municipal Comunitario con 18 Concejerías, 6 de cada pueblo o etnia, de manera paritaria, 3 mujeres y 3 hombres, cada Concejería con su respectiva suplencia del pueblo Mestizo, Me' phaa y Tu' un savi; la Coordinación General con funciones de Presidencia Municipal quedó designada una mujer Me' phaa, en la Coordinación General con funciones de Sindicatura, quedó una mujer Tu' un savi y en la Coordinación General con funciones de Tesorería se designó un hombre mestizo, cada coordinación con su respectiva suplencia.
2. Inconformes con lo anterior, con fecha 10 de agosto de la presente anualidad, se presentó el Juicio Electoral Ciudadano radicado con el número de expediente TEE/JEC/106/2024, promovido por Ángeles Garibay Delgado, Elizabeth Calixto Leyva, Damián Nava Mauricio y otros por propio derecho, en contra del Acuerdo 194/SE/07-08-2024.
3. El 29 de agosto del presente año, el Tribunal Electoral del Estado emitió la sentencia dentro del expediente TEE/JEC/236/2024 y TEE/JEC/237/2024, ACUMULADOS, se revocó el Acuerdo 194/SE/07-08-2024, ordenando la realización de una nueva Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades Extraordinaria, precisando en el considerando Décimo Cuarto de la citada sentencia, puntualizando los actos a realizar previo, durante y posterior al desarrollo de la referida Asamblea.
4. Derivado de lo anterior, este Instituto Electoral realizó las actividades mandatadas, particularmente lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

Actividad realizada	Fecha	Participantes
Reunión de trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales con la Comisión de Elección de Ayutla de los Libres, en la que se precisaron los efectos de la sentencia y se acordaron las actividades a realizar, particularmente, la emisión de la convocatoria a la AMCRA Extraordinaria.	31 de agosto de 2024, en modalidad virtual	Consejerías integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, Secretario Ejecutivo, Coordinación y Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como la Dirección General Jurídica y de Consultoría.
Notificación de la sentencia a la ciudadanía que se había designadas en calidad de suplencias de las Concejerías y Coordinaciones del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.	1 al 4 de septiembre 2024.	Realizada por la Presidencia y Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 14.
Emisión y difusión de la AMCRA Extraordinaria; en la que también se precisó la integración del Comité de mediación.	2 al 7 de septiembre 2024.	Unidad Técnica de Comunicación Social, la Comisión de Elección de Ayutla de los Libres, y a través de los grupos de WhatsApp con representaciones y autoridades del referido municipio.
Capacitación del personal del IEPC Gro que acudirá a la AMCRA Extraordinaria de Ayutla de los Libres	6 de septiembre 2024.	Personal comisionado para la AMCRA Extraordinaria.
Reunión de trabajo con la Comisión de Elección de Ayutla de los Libres en el CDE 14.	7 de septiembre 2024.	Consejerías integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, Integrantes de la Comisión de Elección de Ayutla de los Libres, así como personal técnico de la Dirección y Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
Capacitación a integrantes del Comité de Mediación.	7 de septiembre 2024.	Ciudadanía propuesta por las etnias Tu' un savi, Me' phaa y el pueblo Mestizo, en relación a sus funciones y atribuciones.

5. Con fecha 7 de septiembre de 2024, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2274/2024, SCMJDC-2275/2024 y SCM-JDC-2276/2024, acumulados, en la que, resolvió revocar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/236/2024 y su acumulado, confirmando el Acuerdo 194/SE/07-08-2024 por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (usos y costumbres) del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, proceso electivo 2024.
6. Derivado de lo anterior, se dejó sin efectos todos los actos tendientes al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Local, razón por la cual, de inmediato se procedió a generar la comunicación con las y los ciudadanos integrantes de la Comisión de Elección de Ayutla de los Libres, así como con quienes conformarían el Comité de Mediación y, en lo posible, con algunas personas representantes de localidades de Ayutla de los Libres para informarles que no se celebraría la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades extraordinaria, programada para el 8 de septiembre, solicitando se colaborara en la difusión de la infografía para que se tuviera pleno conocimiento de ello.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

7. Con fecha 10 de septiembre, se solicitó al Presidente del Consejo Distrital Electoral 14, con cabecera en Ayutla de los Libres, para efecto de que realizará lo siguiente:

DOCUMENTO	ACTIVIDAD
Treinta y seis (36) copia de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2274/2024 y acumulados, así como de las síntesis de dicha sentencia traducida a las lenguas Mixteco y Tlapaneco.	Notificar la sentencia de manera personal a las personas que conformarán el órgano de gobierno municipal, así como a las personas identificadas como parte actora en el expediente del SCM-JDC-2275/2024.
Oficio número 1343, signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, por el que se remiten 12 nombramientos de personas designadas como representantes de diversas colonias de Ayutla de los Libres, con las correcciones solicitadas.	Notificar el oficio 1343, a la ciudadana Imelda Mendoza Juárez, integrante de la Comisión de Elección de Ayutla de los Libres, con número de teléfono 745-116-68-54.
Oficio número 5262, signado por el Secretario Ejecutivo, dirigido al C. Ysabel de Los Santos Morales, Primer Coordinador del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, por el que se hace del conocimiento la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2274/2024, y acumulados, con el propósito de que, en apoyo y colaboración con este Instituto Electoral, a través de los medios acostumbrados y utilizados de manera tradicional, se haga del conocimiento de las autoridades de sus localidades, los efectos de la sentencia antes aludida, para que, a su vez, realice los actos necesarios con la finalidad de que se informe en las asambleas comunitarias de las localidades, comunidades y colonias de Ayutla de los Libres, Guerrero.	Notificar el oficio 5262, al C. Ysabel de Los Santos Morales, Primer Coordinador del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.
Doce (12) constancias de las personas mestizas designadas como concejeras y concejeros, así como dos (2) constancias de las personas designadas como coordinadores de la tesorería correspondientes a la etnia mestiza.	Notificar a las personas interesadas las constancias que se les expidieron a su favor, en el domicilio proporcionado para tal efecto.
Noventa y siete (97) carteles de la síntesis de sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2274/2024 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, traducida a las lenguas Mixteco y Tlapaneco.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 15 carteles Para el CDE, a efecto de que se coloquen en los lugares de mayor concurrencia en Ayutla de los Libres, 5 en español, 5 en Me'phaa y 5 en Tu'un Savi. 2. 66 carteles para Concejeras y concejeros, que conformarán el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres. <ul style="list-style-type: none"> • 12 en español y 12 en Tu'un Savi para Concejerías Tu'un Savi. • 12 en español y 12 en Me'phaa para Concejerías Me'phaa. • 12 en español y 3 Tu'un Savi y 3 en Me'phaa. para Concejerías personas mestizas. 3. 6 carteles para entregar al Concejo Municipal Comunitario. <ul style="list-style-type: none"> • 2 en español, 2 en Me'phaa y 2 en Tu'un Savi.

Actividades que fueron realizadas conforme lo solicitado, con lo cual, este Instituto Electoral ha dado cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

de México; debido a ello, se ha informado a la referida autoridad jurisdiccional a efecto de que se tenga por cumplido lo mandatado.

8. Con fecha 10 de septiembre de la presente anualidad, la ciudadana Ángeles Garibay Delgado y otras personas en calidad de representantes de diversas localidades y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, presentaron el medio de impugnación interpuesto en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JDC-2274/2024 y acumulados, que revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/236/2024 y acumulado, para el efecto de que prevalezca el Acuerdo 194/SE/07-08-2024 por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (usos y costumbres) del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el marco del proceso electivo 2024. Impugnación que fue radicada bajo el expediente SUP-REC-22355/2024.
9. El 30 de septiembre de este año, las autoridades electas en el municipio de Ayutla de los Libres, reconocidas mediante acuerdo 194/SE/07-08-2024 por el que se declara la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (usos y costumbres) del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el marco del proceso electivo 2024, tomaron protesta de Ley, para entrar en funciones como integrante del Concejo Municipal Comunitario, para el periodo de gobierno 2024-2027.

Lo que se informa a las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General de este Instituto, así como a las representaciones de partidos políticos y a las representaciones del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias, todas acreditadas ante este Instituto electoral, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 30 de septiembre de 2024.

EL CONSEJERA PRESIDENTE

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.